



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 1185/2010.

Sobre otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador/a Sr/a.: María José Martínez Amigo.

Contra D/D.^{as}: Edison Fabián Morales Velásquez, Rosa Beatriz Velásquez Sierra, María Yolanda Velásquez Sierra y Jaime Fabián Morales Guachamín.

Procurador/a Sr/a.: Diana Carracedo González y Elena Cano Martínez

Doña María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Scop Civil - Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento de juicio verbal número 1185/10 seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad frente a Edison Fabián Morales Velásquez y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia número 40/2011.

En la ciudad de Burgos, a 11 de marzo de 2011.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, procedente de monitorio, seguidos en este Juzgado bajo el número 1185/10, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por la Procuradora Sra. Martínez Amigo y dirigido por el Letrado Sr. Garrido Álvarez, contra D.^a Rosa Beatriz Velásquez Sierra y D. Jaime Fabián Morales Guachamín representados por la Procuradora Sra. Carracedo y dirigidos por el Letrado Sr. Holgueras Recalde, D.^a M.^a Yolanda Velásquez Sierra representada por la Procuradora Sra. Cano Martínez y dirigida por el Letrado Sr. Rilova Simón y D. Edison Fabián Morales Velásquez en situación procesal de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando parcialmente la solicitud de procedimiento monitorio interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora Sra. Martínez Amigo, contra D.^a Rosa Beatriz Velásquez Sierra, D. Jaime Fabián Morales Guachamín representado por la Procuradora Sra. Carracedo, D.^a M.^a Yolanda Velásquez Sierra representada por la Procuradora Sra. Cano Martínez y D. Edison Fabián Morales Velásquez, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar a la parte actora la suma de mil ochocientos treinta y ocho euros (1.838,00 euros) más los intereses legales del artículo 576, sin hacer expresa condena en costas.



Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 4673 0000 02 1185 10.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. E/.

Y encontrándose dicho demandado, Edison Fabián Morales Velásquez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 27 de octubre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)